

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



**PONIENTE GRANADINO**  
ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE



## **INFORMACIÓN PARA SOLICITUD DE AYUDA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER PONIENTE GRANADINO 2014-2020 SUBMEDIDA 19.2 DEL PDR DE ANDALUCÍA 2014-2020**

### **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS:**

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA Nº 228 de 28 de Noviembre de 2017).

**NOTA:** Es importante la lectura del CAPITULO II de “Procedimiento de Concesión, Gestión y Control de las Ayudas de Solicitantes que no son Grupos de Desarrollo Rural (Artículos 15 al 39). Para preparar la solicitud es imprescindible la lectura de al menos los Artículos 19 al 24.

### **CONVOCATORIA LINEAS DE AYUDA AÑO 2017:**

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA Nº 229 de 29 de Noviembre de 2017).

Extracto de convocatoria de la Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA Nº 229 de 29 de Noviembre de 2017).

**El Anexo I Líneas de Ayudas Convocatoria 2017** se encuentra en la página Web del GDR Poniente Granadino en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ponientegrnadino.org/edl-leader-2014-20-del-poniente-grnadino/>.

**Los Criterios de Selección de Proyectos** se encuentra en la página Web del GDR Poniente Granadino en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ponientegrnadino.org/edl-leader-2014-20-del-poniente-grnadino/>.



### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CONVOCATORIA AÑO 2017:**

Dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOJA. Es decir, desde el 30 de Noviembre de 2017 hasta el 29 de Enero de 2018.

Desde el día siguiente a la conclusión del plazo referido en el párrafo anterior, podrán presentarse solicitudes durante los tres meses siguientes (30 de enero de 2018 hasta 30 de abril 2018), lo cual motivará una segunda propuesta de resolución de concesión en el caso de existir crédito presupuestario sobrante en la convocatoria correspondiente.

### **SOLICITUDES, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

1. **SOLICITUDES:** Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo II que se publica conjuntamente con la presente convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

### **ACLARACION APARTADO 8 del Anexo II (SOLICITUD DE AYUDA):**

#### **INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

##### **GASTO PÚBLICO TOTAL:**

El Gasto público total se refiere a la ayuda solicitada.

##### **IMPORTE TOTAL ELEGIBLE:**

El importe total elegible comprende el gasto publico correspondiente a la ayuda y el resto del gasto que es costeado por la persona promotora como cofinanciación (ejemplo: en un proyecto de 110.000 con un coste elegible de 100.000 euros y una ayuda concedida del 30%, el valor del indicador será 100.000, generado por la suma de 30.000 euros de ayuda y 70.000 euros de cofinanciación del promotor al coste elegible).

##### **IMPORTE TOTAL:**

El importe total comprende el coste total del proyecto, considerando tanto el coste elegible como el no elegible (ejemplo: en un proyecto de 110.000 con un coste elegible de 100.000 euros y un coste no elegible de 10.000, tendrá un valor del indicador "importe total" de 110.000 euros). Coincidirá con el gasto público cuando el promotor solicite el coste total del proyecto.



### ~~IMPORTE TOTAL ELEGIBLE~~ INVERSION TOTAL ELEGIBLE:

La inversión total elegible comprende el gasto público correspondiente a la ayuda solicitada a una inversión y el resto del gasto en la inversión que, siendo elegible, es costeado por la persona promotora como cofinanciación (ejemplo: en una inversión de 110.000 con un coste elegible de 100.000 euros y una ayuda concedida del 30%, el valor del indicador será 100.000, generado por la suma de 30.000 euros de ayuda y 70.000 euros de cofinanciación del promotor al coste elegible).

### INVERSION TOTAL:

La inversión total comprende el coste elegible y el no elegible de una inversión (por ejemplo, en una inversión de 110.000 con un coste elegible de 100.000 euros y un coste no elegible, relativo a la inversión, de 10.000, el valor del indicador será 110.000, generado por la suma del coste elegible y el coste no elegible).

2. **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Tanto las solicitudes como la documentación adjunta exigida en las bases reguladoras, se presentarán en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de utilizarse el medio de presentación electrónico se hará a través de la dirección electrónica identificada anteriormente, y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, entre otros, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.



Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras.

**3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Una memoria sobre el proyecto para el cual se solicita la subvención, que deberá contener lo siguiente:**

- a) Una memoria con una descripción del proyecto y los objetivos del mismo. El lugar exacto de ejecución de la actuación y el impacto ambiental previsto, con indicación de los permisos y autorizaciones ambientales necesarias. En caso de que el proyecto pueda desarrollarse por fases susceptibles de producir efectos independientes, se hará constar de manera expresa y se describirá cada una de ellas. Los proyectos incluirán la información relativa a los indicadores que se recogen en el formulario de solicitud de ayuda.
- b) El plan económico en el que se indique la forma de financiación del proyecto hasta la recepción de la ayuda.  
Se deberá concretar qué parte del proyecto se ejecutará con recursos propios y, en su caso, con ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional.  
En el presupuesto detallado de cada una de las acciones propuestas, el Impuesto sobre el Valor Añadido deberá venir separado y se acompañará de la documentación justificativa de los costes.  
Cuando un proyecto vaya a ser ejecutado a través de medios propios de la persona o entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 9.8 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, dichos gastos deberán haber sido presupuestados y contemplados de forma separada con la solicitud de ayuda.
- c) La documentación que sea necesaria o adecuada para la correcta valoración del proyecto presentado o que sea normativamente exigible.

Junto con la memoria descriptiva del proyecto se deberá aportar las siguientes Declaraciones Responsables según proceda:

- a) En el caso de pymes, la declaración responsable sobre su tamaño de empresa y las empresas asociadas y vinculadas.
- b) Declaración Responsable si procede, de creación y/o mantenimiento y/o mejora de empleo, desglosada por sexo y edad.
- c) Para proyectos productivos, Declaración Responsable de Ayuda de Mínimis.



- d) Para el caso de pymes, declaración responsable de no estar en crisis (empresa no en crisis) de conformidad con lo dispuesto en las Directivas Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración en el presente artículo.

En fase de presentación de solicitudes de ayuda, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) queda sustituida por declaraciones responsables, asimismo la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración se sustituye por la incorporación de la información en el correspondiente apartado del formulario de solicitud. En ambos casos con el compromiso expreso de la persona o entidad beneficiaria de aportar la documentación exigible en los términos del artículo 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017).

#### **INDICE MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO:**

1. Nombre y tamaño de la empresa. Antecedentes. Descripción y objetivos del proyecto o actividad, incluidas sus fechas de inicio y finalización. Impacto Ambiental previsto con indicación de los permisos y autorizaciones necesarias para la actividad y proyecto de inversión. Localización del proyecto (poner coordenadas UTM). Indicar el Sector al que pertenece: Producto y/o Servicio y Mercado de Referencia. Contribución al desarrollo del territorio.
2. Criterios a valorar en el proyecto, según proceda:

**NOTA IMPORTANTE: En este epígrafe hay que explicar porque se cumple el criterio y decir como se va a justificar.**

##### **2.1 “Carácter Innovador del Proyecto”.**

Este criterio se desglosa en tres subcriterios:

###### **a. Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad**

Consiste en determinar si existe o no de la actividad o iniciativa en la localidad. Y se deberá justificar mediante la aportación de un documento de técnico municipal competente sobre la inexistencia o no de la actividad o la iniciativa en la localidad.

###### **b. Investigación para el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos o comercialización.**

Este subcriterio se valora exclusivamente para proyectos de investigación y se justificará mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto y la aportación del plan económico necesario para llevar a cabo la actividad investigadora.



### **c. Uso de nuevas tecnologías (TIC u otro tipo de tecnologías)**

Este subcriterio existe cuando el proyecto conlleva el uso de alguna innovación tecnología o TIC (tecnologías de la información y comunicación). Se acredita mediante la aportación de la memoria del proyecto y para el caso de tecnologías diferentes a las TIC, certificado del fabricante o un informe técnico justificativo del uso en el proyecto de nuevas tecnologías.

## **2.2. “Creación de Empleo Asociado al Proyecto”.**

Este criterio se desglosa en tres subcriterios:

### **a. Creación de Empleo**

Por creación de empleo se entiende nuevos contratos de trabajo a jornada completa y duración de un año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos) como un contrato de trabajo a tiempo completo y se valorará igual que los contratos por cuenta ajena. Dichos puestos se contabilizarán considerando la media de los 12 meses anteriores al momento de la solicitud de ayuda. Se acreditará inicialmente con un compromiso de creación de empleo y mediante la aportación de un Informe de Vida Laboral de la Empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda y para la justificación de la creación de empleo por Cuenta Propia un Informe de Vida Laboral del Autónomo.

### **b. Mantenimiento de empleo**

Por mantenimiento de empleo se entiende que mantiene el mismo número de contratos de trabajo con la misma tipología y duración, aunque sean diferentes trabajadores. Se entiende un puesto de trabajo cuando el contrato es a jornada completa durante todo el año, reduciéndose proporcionalmente por jornada inferior a completa y/o duración inferior al año. Se considera que el trabajo por cuenta propia (autónomos) como un contrato de trabajo a tiempo completo. Inicialmente este se acredita con la aportación de un compromiso de mantenimiento de empleo y mediante la aportación de un Informe de Vida Laboral de la Empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda y para la justificación del empleo por Cuenta Propia un Informe de Vida Laboral del Autónomo.

### **c. Mejora de empleo**

Se entiende mejora de empleo la transformación en indefinido un contrato temporal. Y se justificará mediante la aportación del compromiso de mejora de empleo y mediante la aportación Cuenta Ajena: Informe de Vida Laboral de la Empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de ayuda.

## **2.3. “Modalidad del Proyecto”.**

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes:



#### **a. Creación/Primer establecimiento**

Este subcriterio valora la instalación o creación de un nuevo establecimiento y/o empresa. Este criterio se alegará en la solicitud de ayuda y se verificará aportando la memoria descriptiva del proyecto.

#### **b. Ampliación y/o modernización**

Este criterio valora los proyectos que consisten en la ampliación o modernización. Este criterio se alegará en la solicitud de ayuda y se verificará aportando la memoria descriptiva del proyecto.

### **2.4. “Conocimientos Técnicos y/o Profesionales del Promotor”.**

Este criterio se desglosa en cuatro subcriterios excluyentes:

#### **a. Experiencia en el sector**

Este subcriterio valora la experiencia que el promotor o su entidad tiene sobre la actuación programada y se justificará mediante la aportación para personas físicas de Curriculum Vitae acreditando documentalmente la experiencia alegada en el sector (Informe Vida Laboral, Contrato de Trabajo, Certificados Expedidos por entidades, etc.) y para personas jurídicas alta censal y/o Escritura Constitución.

#### **b. Formación en el sector**

Este Subcriterio valora que el promotor tenga formación sobre la actuación programada y se justificará mediante la aportación para personas físicas, Curriculum Vitae acreditando documentalmente la formación alegada en el sector (Informe Vida Laboral, Contrato de Trabajo, Certificados Expedidos por entidades, etc.) y para personas jurídicas Curriculum Vitae de algunos/as socios/as y/o trabajadores/as.

#### **c. Experiencia en sectores relacionados**

Este subcriterio valora la experiencia en sectores relacionados y se justificará mediante la aportación para personas físicas de Curriculum Vitae acreditando documentalmente la experiencia alegada en el sector relacionado (Informe Vida Laboral, Contrato de Trabajo, Certificados Expedidos por entidades, etc.) y para personas jurídicas alta censal y/o Escritura Constitución.

#### **d. Sin experiencia previa y formación superficial**

Acreditación documental de Formación Básica Obligatoria.

### **2.5. “Contribución del Proyecto a la Lucha Contra El Cambio Climático y a la Conservación del Medioambiente”.**

Este criterio se desglosa en seis subcriterios con puntuación acumulable:



**a. Introducción de energías renovables para autoconsumo**

Este criterio valora que el proyecto conlleve la introducción de energías renovables para autoconsumo y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

**b. Mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético**

Este subcriterio consiste en que el proyecto conlleve la mejora de la eficiencia energética o reducción del gasto energético y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

**c. Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero**

Este subcriterio valora que el proyecto conlleve la reducción de gases efecto invernadero y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

**d. Reutilización, reciclado o reutilización de residuos**

Este subcriterio valora que el proyecto suponga la reutilización, reciclado o reutilización de residuos y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

**e. Producción, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono**

Este subcriterio valora que el proyecto suponga la producción, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono y se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

**f. Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica**

Este subcriterio valora que el proyecto conlleve la realización de actuación que tenga una incidencia positiva para la producción ecológica. Se justificará inicialmente mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

**2.6. “Contribución del Proyecto a Promover las Condiciones para que sea Real y Efectiva la Igualdad de Oportunidades entre Hombres Y Mujeres, superando cualquier Discriminación Laboral, Cultural, Económica o Social”.**

Este criterio se desglosa en cinco subcriterios con puntuación acumulable:

**a. Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres diferentes de los siguientes subcriterios**

Este subcriterio valora que el proyecto conlleve la introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres tomando como referencia la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página Web en el siguiente enlace: <http://www.ponientegrnadino.org/edl-leader-2014-20-del-poniente-grnadino/>.

Se acreditará con la aportación de la Memoria Descriptiva del Proyecto y mediante declaración responsable de realización de estas actuaciones.





**b. Proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas**

Este subcriterio valora que el Proyecto sea promovido por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por estas, y se justificará mediante la aportación de copia D.N.I. para personas físicas, y para personas jurídicas certificado actualizado de los socios/as desglosado por sexo y edad.

**c. Cuando el número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos**

Este subcriterio valora que el proyecto suponga la creación de al menos dos puestos de trabajo ocupados por mujeres más que número de puestos de trabajo ocupados por hombres (número de puestos de trabajo creados para mujeres sea n+2, siendo n el número de empleos creados masculinos). Se justificará inicialmente mediante la aportación del compromiso de compromiso de creación de empleo y mediante la aportación del Informe de vida laboral de la empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.

**d. Los puestos de trabajo creados para mujeres sean en puesto directivo (a partir de un empleo creado)**

Este subcriterio valora la creación de puestos de trabajo para mujeres en puestos directivos y se justificará inicialmente mediante la aportación del compromiso de creación de empleo de mujer en puesto directivo y mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

**e. Empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado)**

Este subcriterio valora la creación de empleos en sectores masculinizados (a partir de un empleo creado). Se entiende que un sector es masculinizado según la clasificación de la página nº 41 de la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya, publicado en nuestra página Web en el siguiente enlace: <http://www.ponientegrnadino.org/edl-leader-2014-20-del-poniente-grnadino/>

Se justificará inicialmente con el compromiso de creación de empleo en sectores masculinizados conforme a la “Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en los proyectos del PAG. Período de ejecución 2009-2015. Versión 3” u otro documento similar que lo sustituya y mediante la aportación de un Informe de vida laboral de la empresa de fecha 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.

**2.7. “Contribución del Proyecto a la Promoción y Fomento de la Participación de la Juventud Rural”.**

Este criterio se desglosa en tres subcriterios con puntuación acumulable:

**a. Introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años) distintas de los subcriterios siguientes.**

Este subcriterio valora que el proyecto conlleve la introducción de medidas o acciones positivas para los jóvenes (menores de 35 años) distintas de los subcriterios siguientes teniendo como

Avda. Rafael Pérez del Álamo, s/n Bajos Centro de Salud – Telf.: 958 – 32 50 33 Fax.: 958 – 32 71 00 – E-mail:  
[asociación@ponientegrnadino.org](mailto:asociación@ponientegrnadino.org) 18300 Loja (Granada)



referencia la "Guía para el Análisis y Calificación del Enfoque de Género y Juventud en proyectos del PAG, periodo de ejecución 2009-2015. Versión 3" u otro documento que le sustituya. En la Memoria Descriptiva del Proyecto aportada por el solicitante, se recogerán estos aspectos y se aportará declaración responsable de realización de estas actuaciones.

**b. Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por estos**

Este subcriterio valora que el Proyecto sea promovido por jóvenes (menores de 35 años) o entidades participadas mayoritariamente por estos. Se justificará mediante la aportación de copia D.N.I. para personas físicas y para personas jurídicas certificado actualizado de los socios/as desglosado por edad.

**c. Cuando el número de puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años**

Este subcriterio valora que el proyecto suponga la creación de al menos dos puestos de trabajo para jóvenes que para mayores (puestos de trabajo creados para jóvenes sea n+2, siendo n el número de empleos creados para mayores de 34 años). Se justificará inicialmente mediante la aportación del compromiso de compromiso de creación de empleo y mediante la aportación de la memoria descriptiva del proyecto.

**2.8. "Apoyo a la Diversificación de la Economía en Zonas de Olivar y de Dehesa".**

**a. Apoyo a la diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa**

Este subcriterio valora los proyectos que supongan una diversificación de la economía en zonas de olivar y de dehesa y se justificará con la aportación de la Memoria Descriptiva del Proyecto.

**2.9. "Contribución del Proyecto a la Mejora de la Calidad de Vida".**

Este criterio se desglosa en tres subcriterios con puntuación acumulable:

**a. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana**

Este subcriterio valora los efectos de la actividad proyectada sobre la integración social y la participación ciudadana. El solicitante realizará la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto.

**b. Proyectos que fomenten la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social**

Este subcriterio valora los efectos de la actividad proyectada sobre la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social. El solicitante realizará la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto.



**c. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios**

Este subcriterio valora los proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto.

**2.10. “Contribución del Proyecto a la Conservación del Patrimonio Rural”.**

Este criterio se desglosa en dos subcriterios excluyentes, es decir, que se valora uno u otro pero no se acumulan:

**a. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano**

Este subcriterio valora los efectos que la actividad proyectada produce sobre la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico y urbano y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto.

**b. Conservación de la naturaleza y el paisaje**

Este subcriterio valora los efectos de la actividad proyectada sobre la conservación de la naturaleza y el paisaje y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto

**2.11. “Incidencia Espacial del Proyecto”.**

Este criterio se desglosa en tres subcriterios excluyentes:

**a. Si el proyecto tiene incidencia directa en uno, dos o tres municipios**

Este subcriterio valora si el proyecto tiene incidencia directa en uno, dos o tres municipios y se justifica mediante la descripción de este aspecto en la Memoria del Proyecto y/o documentación gráfica de la ubicación.

**2.12. “Contribución a la Consolidación y Extensión de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural Poniente Granadino”.**

Este criterio solo tiene un subcriterio:

**a. Inversiones, actividades o actuaciones que contribuyen a la consolidación y extensión de la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural Poniente Granadino"**

Este subcriterio valora las Inversiones, actividades o actuaciones que contribuyen a la consolidación y extensión de la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural Poniente Granadino" y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto y revisando los documentos que aporte el promotor en relación a la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural



Poniente Granadino" (solicitud marca, contrato uso marca, certificado del Comité de Gestión y Control de la Marca, Compromiso o Declaración Responsable de Adhesión, etc...)

### **2.13. “Colaboración entre Agentes del mismo Sector Económico o Sectores Diferentes para la Mejora de la Competitividad”.**

Este criterio solo tiene un subcriterio:

#### **a. Colaboración entre agentes del mismo sector económico o sectores diferentes para mejora de la competitividad**

Este subcriterio valora la colaboración entre agentes del mismo sector económico o sectores diferentes para mejora de la competitividad y se justificará con la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto y aportando el promotor o promotores un Convenio de Colaboración o Cooperación

### **2.14. “Sensibilización, Información y/o Formación sobre Aspectos Sociales, Medioambientales y Económicos”.**

Este criterio solo tiene un subcriterio:

#### **a. Sensibilización, información y/o formación sobre aspectos sociales, medioambientales y económicos**

Este subcriterio valora que los proyectos programados conlleven la realización de acciones de sensibilización, información y/o formación sobre aspectos sociales, medioambientales y económicos y se justificará mediante la descripción de estos aspectos en la Memoria del Proyecto y aportando programa de formación, sensibilización y/o información relativos a aspectos sociales, medioambientales y/o económicos.

## **INDICE PLAN ECONÓMICO:**

- 1. Presupuesto desglosado por conceptos y precios unitarios. (El IVA deberá ir separado), acompañado de los tres presupuestos o facturas proforma a efectos de moderación de costes. El importe de la subvención solicitada para el proyecto o actividad.**

**NOTA: Dentro de este epígrafe, en el caso, de gastos de ejecución por medios propios debe ir un apartado específico, aparte del presupuesto correspondiente a gastos de ejecución que no son por medios propios.**

Cuando un proyecto vaya a ser ejecutado a través de medios propios de la persona o entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 9.8 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, dichos gastos deberán haber sido presupuestados y contemplados de forma separada con la solicitud de ayuda.



Cuando un proyecto comprenda inversiones, los gastos subvencionables se limitarán a los contemplados en el artículo 45 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, bajo las condiciones establecidas en dicho artículo.

**Cuando la ayuda a una inversión implique la ejecución de obras podrán ser subvencionables los gastos generales y el beneficio industrial, calculados como un porcentaje del presupuesto de ejecución material, hasta un máximo del 13 por ciento y el 6 por ciento respectivamente.**

En el presupuesto detallado de cada uno de los gastos propuestos, el IVA deberá venir separado.

**Para que el IVA sea subvencionable debe aportarse Certificado de Exención de IVA** (Es decir, un documento oficial que acredite que el IVA soportado del proyecto a subvencionar no es recuperable)

Para la justificación de la moderación de costes en el momento de aceptación de la propuesta de resolución provisional, se aportará las ofertas o presupuestos solicitados (al menos 3 ofertas) que deben coincidir en conceptos para facilitar la comparación entre ellas, además, entre las empresas ofertantes no podrá existir vinculación. La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con la propuesta económica más ventajosa. En caso de que el gasto subvencionable sea una nómina, no será necesaria la presentación de 3 ofertas.

Cuando proceda también se aportará proyecto técnico.

Las Entidades sometidas a normativa aplicable de contratación pública, deberán utilizar precios de referencia como las tarifas oficiales u otra base de datos de precios.

Las entidades públicas locales podrán documentar la elección de la oferta más ventajosa junto con **la solicitud de pago**, adjuntando una certificación de las propuestas u ofertas recibidas para la contratación de que se trate, junto con la resolución o acuerdo de adjudicación definitiva.

Sin perjuicio a lo establecido en el párrafo anterior, la obligación de aportar como mínimo 3 ofertas, resulta aplicable a las entidades sometidas a contratación públicas que celebren contratos menores.

En su caso, en este epígrafe se deberán incluir los gastos susceptibles de compensación a los que se refiere el Artículo 10 de la Orden: “Cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda gastos de diferente naturaleza, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la Resolución de Concesión siempre que **exista causa justificada**, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda y siempre que, en la resolución de concesión, se identifiquen los gastos susceptibles de compensación que previamente hayan sido determinados por la propia persona solicitante. El porcentaje máximo de compensación será del 15%.”

Las personas o entidades beneficiarias deberán aportar la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad de que se trate.



## 2. Viabilidad Técnica, Económica y Financiera del Proyecto para proyectos de Carácter Productivo.

### a. Plan de Inversión

Los conceptos de inversión en activos fijos del proyecto desglosando el IVA. Este plan de inversión puede constar de elementos intangibles (gastos en I+D, Software, etc.) y de inmovilizado material (construcción, maquinaria, instalaciones, etc.). Cuota de amortización.

### b. Plan de financiación

En el que se indique qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin, procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional. Forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda.

### c. Datos de la Actividad o Explotación

Previsión para tres años de ingresos por ventas (Facturación), costes variables (en relación con las ventas o facturación), costes fijos (independientes de la facturación)

### d. Análisis Financiero

Indicar el resultado de los siguientes ratios según proceda:

- Eficacia = Ingresos/Gastos
- Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente
- Endeudamiento = Deudas a largo plazo/Capitales o Recursos Propios
- Rentabilidad Económica = Resultado antes de intereses e impuestos/Activo Total
- Independencia Financiera = Recursos Propios/Pasivo Exigible

### e. Resultado y/o conclusión de la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto

## 3. Plan Económico para el caso de Proyectos de Carácter No Productivos.

El plan económico en el que se indique la forma de financiación del proyecto hasta la recepción de la ayuda. Se deberá concretar qué parte del proyecto se ejecutará con recursos propios y, en su caso, con ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional.



## **POSIBILIDAD DE ANTICIPOS DE LA AYUDA O SUBVENCIÓN CONCEDIDA CUANDO SON INVERSIONES**

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones **destinadas a inversiones** podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50 por ciento como máximo de la ayuda pública **correspondiente a la inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.**
2. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se corresponda al 100 por ciento del importe anticipado.  
Un instrumento proporcionado como garantía por **una autoridad pública** se considerará equivalente a la garantía que se menciona en el párrafo primero de este apartado, siempre que esa autoridad se comprometa a abonar el importe cubierto por la garantía en caso de que no se haya establecido el derecho al importe anticipado y se formalice un documento que acredite la retención de crédito en el presupuesto del año en el que se formaliza dicho compromiso de la autoridad pública que proporciona dicha garantía. En caso de que la garantía cubra la obligación durante más de un ejercicio presupuestario será necesaria la consiguiente actualización de la retención de crédito inicial y la formalización de una nueva en el ejercicio presupuestario siguiente.
3. En el caso de que la persona o entidad solicitante **esté sometida a la normativa sobre contratación pública, no se podrán conceder anticipos hasta que no se resuelva el procedimiento de contratación.**
4. La garantía se liberará cuando tras el control administrativo de una determinada solicitud de pago, el importe admisible determinado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural supere el importe anticipado, y siempre y cuando las actuaciones hasta el momento realizadas tengan la entidad suficiente para que, en caso de que el beneficiario no continúe con las mismas, no proceda reintegro alguno de la ayuda hasta el momento pagado.

## **ELEMENTOS OBLIGATORIOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS**

Los elementos obligatorios que deben recoger todos los soportes en los que se sustenten las medidas de información y comunicación de cualquier proyecto o actuación son:

### **Logotipo de la Unión Europea**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



**PONIENTE GRANADINO**  
ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

**Lema “Europa invierte en las zonas rurales”**



**Logo Junta de Andalucía**



### **Difusión en Web**

Durante la realización de un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, el beneficiario/a presentará en su sitio de internet para uso profesional una breve descripción de la operación, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda de la Unión.

Esta obligación se deberá atender considerando las características técnicas del sitio web, pudiendo recurrir a los siguientes recursos: noticias, tablón de anuncios, destacados, banner, etc.

Con objeto de orientar a los beneficiarios/as en el cumplimiento de este requisito, a continuación, se pone a modo de ejemplo, un texto orientativo:

*“(Nombre de la persona física o jurídica) ha recibido una ayuda de la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para (denominación de la actuación o proyecto), que tiene por objetivos...”*



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

**PONIENTE GRANADINO**  
ASOCIACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE

**Europa**  
*invierte en las zonas rurales*

A la finalización de la actuación es recomendable que esta información adquiriera carácter permanente en el sitio web.

### **Placa**

Durante la realización de un proyecto, el beneficiario/a deberá colocar una placa de tamaño mínimo A3 con información sobre el proyecto, en la que se mencionará la ayuda financiera de la Unión. Esta placa deberá ir situada en un lugar bien visible para el público.

Las placas incluirán el nombre de la actuación y el principal objetivo de la operación que se corresponderá con el nombre del focus área principal al que contribuye la operación.

A la finalización de la actuación la placa hay que mantenerla con carácter permanente.

**Para aquellos beneficiarios/as sometidos/as a la Ley de Contratos del Sector Público en todo el procedimiento de contratación ha de comunicar y difundir que el proyecto está financiado con la Unión Europea y Junta de Andalucía, incluso en los pliegos de prescripciones administrativas.**